



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Nicolas Giangreco y Gonzalo Nahuel Granero - Sobreseimiento Definitivo - EX-2023-00102528- -MUNIMDP-SSE

VISTO el EX-2023-00102528- - MUNIMDP- SSE y

CONSIDERANDO

Que los presentes actuados encuentran su origen en el siniestro vial acaecido el día 14 de marzo del año 2023 a las 03:10 hs, en la intersección de las calles Juncal y Balcarce, y en el que se vieran involucrados los móviles municipales dominio PLS908 y AD791KZ tal como surge del informe de la Secretaría de Seguridad a orden 2 y que involucra a los agentes Municipales Nicolás Giangreco (Leg. 36.247) y Gonzalo Nahuel Granero (Leg. 34.562).

Que asimismo en el informe de referencia se acompañan como archivos embebidos constancias de la intervención dada a la División de Registro Patrimonial, a los fines de efectuar las denuncias respectivas ante la compañía aseguradora.

Que a orden 17 de los presentes actuados la Dirección Sumarios elabora informe en el cual se aconseja la instrucción de sumario administrativo nominado.

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires se ha expedido al respecto mediante Resolución 19/2016 en el cual dispone, entre otras cuestiones, la iniciación de un sumario administrativo de responsabilidad patrimonial cuando se denuncien actos, hechos u omisiones susceptibles de producir un daño fiscal o cuando exista la presunción de la comisión de irregularidades en la administración de bienes.

Que a orden 27 el Señor Secretario de Seguridad dispone la instrucción de sumario administrativo, a los agentes NICOLAS GIANGRECO (Leg. 36.247/2) y GONZALO NAHUEL GRANERO (Leg. 34.562/1), a fin de deslindar las responsabilidades, en el hecho denunciado.

Que a orden 37 mediante NO-2023-00242588-MUNIMDP-DTL#SG luce situación de revista de los agentes sumariados y a orden 38 se encuentra informe del Departamento Cuerpo de Patrulla Municipal de Seguridad.

Que mediante NO-2023-00264672-MUNIMDP-SSE la Secretaría de Seguridad eleva informe indicando el estado de las denuncias realizadas ante la Nación Seguros S.A.

Que a orden 43 se encuentra como archivos embebidos actas de declaración indagatoria de los agentes Gonzalo Nahuel Granero (Leg. 34.562/1) y Nicolas Giangreco (Leg. 36.247/2) quienes previamente citados, una vez explicado que les fuera el hecho atribuido y las garantías constitucionales del artículo 18 de la Constitución Nacional, declaran.

Que a orden 44 mediante IF-2023-00414141-MUNIMDP-DS#SG Dirección Sumarios se expide en Dictamen Final, una vez de realizado un análisis exhaustivo de los presentes actuaciones concluye en parte pertinente: *“...En virtud de las consideraciones expuestas, no advirtiéndose la comisión de falta disciplinaria alguna atribuible a los agentes involucrados, toda vez que en ocasión y ejercicio de sus funciones de los nombrados se produjo una colisión, en la que Giangreco fue embestido, y Granero intentó evitar justamente el siniestro vial, no surgiendo indicio alguno que los nombrados actuaran con imprudencia, negligencia, y mucho menos con una actitud temeraria, aconsejo Sobreseer Definitivamente a los agentes Nicolás Giangreco Legajo N.º 36247/2 y Gonzalo Nahuel Granero, Legajo N.º 34562, a tenor de lo establecido por el art. 35 de la Ley 14656, y art. 103 ap. III) inc. c) del Decreto Provincial 4161/96, que resulta de aplicación analógica a estas actuaciones, conforme dictámen de la Asesoría General de Gobierno en expediente n.º 4061-1008230/16.-...”*

Que a orden 49 la Junta de Disciplina adhiere por Unanimidad a lo expuesto por Dirección Sumarios a orden 44 por medio del cual ha aconsejado el sobreseimiento definitivo a los agentes Nicolás Giangreco, Legajo N.º 36247/2 y Gonzalo Nahuel Granero, Legajo N.º 34562/1.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dese por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2º.-Sobreséase Definitivamente a los agentes **NICOLAS GIANGRECO** (Legajo N.º 36.247/2 - CUIL 20-41854193-9) y **GONZALO NAHUEL GRANERO** (Legajo N.º 34.562/1 – CUIL. 20-40721539-8) de las presentes actuaciones, a tenor de lo establecido por el art. 35 de la Ley 14656, y art. 103 ap. III) inc. c) del Decreto Provincial 4161/96, que resulta de aplicación analógica a estas actuaciones, conforme dictámen de la Asesoría General de Gobierno en expediente n.º 4061-1008230/16.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.